



RESOLUCIÓN NÚMERO **454 DE**  
( **28 de junio de 2024** )

**Por medio de la cual se adoptan los pliegos de condiciones definitivos y se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-005-2024.**

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,** en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, está interesada en adelantar un proceso para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDA MANO DE OBRA Y REPUESTOS) DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL SEDE CENTRO E INSTALACIONES UPK - TINTAL**

Que, para el cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, La Ley 1882 de 2018 y las demás normas que le apliquen, la Entidad procedió a convocar el proceso a través de la plataforma SECOP II el día 19 de junio de 2024.

Que, se publicó el proyecto de pliego de condiciones y los Estudios previos en la plataforma SECOP II de la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Que, el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y documentos del proceso de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-005-2024**, estará disponible para su consulta a partir de la publicación del presente acto administrativo. De igual manera, estos documentos y demás que se generen durante el proceso de selección, podrán ser consultados a través de la página web del Portal Único de Contratación: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), **SECOP II**.

Que, existe disponibilidad presupuestal para atender los compromisos derivados de la Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-005-2024** por valor de **CUARENTA MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$40.068.996,94) MONEDA CORRIENTE**, Todos los impuestos incluidos, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 14524**, expedido por el área de Presupuesto de la Entidad.

Que, una vez publicado el proceso, es procedente continuar con el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 "*Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía*", del Decreto 1082 de 2015, en tal virtud se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-005-2024**, para el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDA MANO DE OBRA Y REPUESTOS) DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL SEDE CENTRO E INSTALACIONES UPK – TINTAL**.

Que, la apertura del proceso se llevará a cabo mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-005-2024**, como lo determina el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 "*Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía*", del Decreto 1082 de 2015. Para ello, se podrán consultar los pliegos de condiciones, los estudios y documentos previos, los cuales se encuentran publicados en la página SECOP II.

En mérito de lo anterior,

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-005-2024**, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDA MANO DE OBRA Y REPUESTOS) DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL SEDE CENTRO E INSTALACIONES UPK - TINTAL, con un presupuesto oficial por la suma de **CUARENTA MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$40.068.996,94) MONEDA CORRIENTE**, Todos los impuestos incluidos.

**ARTICULO 2°.** El proceso de selección se adelantará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-005-2024**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía", del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.

**ARTICULO 3°.** Adóptese el cronograma del proceso establecido en el portal SECOP II.

**ARTICULO 4°.-** Convóquese a las veedurías ciudadanas, a fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

**ARTICULO 5°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 días del mes de junio de 2024.

**EL RECTOR,**

  
**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**  
Rector

Revisó:  
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General  
Ariel Tovar Gómez - Vicerrector Administrativo y Financiero  
Luis Carlos Díaz D – Profesional Jurídico de Contratación

Proyectó:  
Néider Olave García – Contratista de Apoyo

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---